



APRUEBA APOORTE Y CONVENIO DE FONDO
DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE, A JUNTA
DE VECINO BELLAVISTA RUCAPEQUEN

DECRETO N° 3630

Chillán Viejo, 14 NOV 2018

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a.- El Artículo 45, del Párrafo 3 "Del Fondo de Desarrollo Vecinal", de la Ley N° 19.418 y posteriores "Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias", que señala entre otros "Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos"

b.- Acuerdo N° 52 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 09 del 29 de Julio del 2009, que aprobó el Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.

c.- Decreto Alcaldicio N° 1580 de fecha 11 de Agosto de 2010 que "Aprueba Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE" (Bases).

d.- Decreto N° 4187 de fecha 14.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal 2018.

e.- Decreto N° 2405 del 24.07.2018 que Modifica Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

f.- El Proyecto presentado por la **JJVV BELLAVISTA RUCAPEQUEN**, Rut.: 65.933.650-2, nombre Representante Legal Sr. Carlos Mora Fernández, Rut. [REDACTED]

g.- La ficha visada por la Comisión Evaluadora que forma parte integrante de este Decreto,

h.- El Certificado N° 097 de fecha 18/10/2018, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 24 ítem 01 Asig. 004 "Organizaciones Comunitarias" por un monto de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), para proyectos **FONDEVE 2018**.

i.- El MEMO (SCP) N° 01 de fecha 17/10/2018, el cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde, de los proyectos seleccionados en Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal - **FONDEVE 2018**.

j.- Orden de Ingreso Municipal N° 896855 por el aporte de la Junta de Vecino al proyecto presentado, por un valor de \$ **25.000.-** (veinticinco mil pesos).



k.- Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal de fecha 12/11/2018, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **Junta de Vecinos Bellavista Rucapequén**, para ejecutar Proyecto denominado " Sillas para un bienestar vecinal", por un monto de \$ 525.000.- (quinientos veinticinco mil pesos).

DECRETO

1. **APRUEBASE** Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2018, de fecha 12/11/2018, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **JJVV Bellavista Rucapequén**.
2. **OTÓRGASE**, la entrega de un monto de \$ **525.000.-** (quinientos veinticinco mil pesos), para la **Junta de Vecinos Bellavista Rucapequén**, Rut.: 65.933.650-2, que corresponde a aporte Municipal **FONDEVE 2018** más aporte por parte de Junta de Vecinos.
3. La señalada institución deberá rendir cuenta Documenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 30 de diciembre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / HHH / OES / DPM / ptg

DISTRIBUCION: Junta de Vecinos Bellavista Rucapequén, Secretaria Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Planificación

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2018. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

**CONVENIO FONDEVE 2018
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO**

En Chillán Viejo, a 12 de Noviembre de 2018, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho público, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Serrano 300, y la **Junta de Vecinos Bellavista Rucapequén**, Personalidad Jurídica N° 03, Rut N° 65.933.650-2, representada por su Representante Legal, Sr(a) Carlos Mora Fernández, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] han acordado celebrar el siguiente Convenio.

PRIMERO: Según MEMORANDUM N° 01, de fecha 17/10/2018, la Municipalidad de Chillán Viejo aprobó el proyecto denominado: "Sillas para un bienestar vecinal", a través del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), a la **Junta de Vecinos Bellavista Rucapequén**, el cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde.

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillan Viejo entrega la suma de \$ 525.000.- (quinientos veinticinco mil pesos), a la **Junta de Vecinos Bellavista Rucapequén** de Chillan Viejo, la cual acepta este acto.

TERCERO: La **Junta de Vecinos Bellavista Rucapequén** rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2018.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Las cantidades de dinero que aporta la Municipalidad de Chillan Viejo se destinaran para financiar los siguientes ítems del proyecto:

A. Implementación Comunitaria

SEXTO: Durante los meses de ejecución del proyecto la **Junta de Vecinos Bellavista Rucapequén**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaría de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno, el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la **Junta de Vecinos Bellavista Rucapequén**, y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA y Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: La **Junta de Vecinos Bellavista Rucapequén**, deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Junta de Vecinos "Bellavista"
Pers Jurid. N° 03
del 24 de Febrero 1997
Rucapequén Chillán Viejo

CARLOS MORA FERNANDEZ
PRESIDENTE
J.J.VV. BELLAVISTA RUCAPEQUEN

FAL/OJS/DPM/ptg.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO